



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS
CONSECUENCIAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL
OBLIGATORIO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA
COVID 19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, AÑO
2020**

PRESENTADO POR:

Bach. LÍA ANGÉLICA VELÁSQUEZ CHACÓN

ASESOR:

Mgr. MARLAN JONAS LANDIO APAZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MOQUEGUA – PERÚ

2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	11
1.2. Definición del problema	13
1.3. Objetivos de la investigación	14
1.4. Justificación y Limitaciones de la Investigación.....	15
1.5. Variables.....	16
1.6. Hipótesis de la Investigación.....	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	20
2.2. Bases Teóricas... ..	24
2.3. Marco Conceptual	24
CAPÍTULO III MÉTODO	37
3.1. Tipo de Investigación	37
3.2. Diseño de Investigación	38
3.3. Población y Muestra	38
3.4. Técnicas e Instrumentos para Recolección de Datos.....	39

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	39
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	41
4.1. Presentación de Resultados por Variables	41
4.2. Contrastación de Hipótesis.....	47
4.3. Discusión de Resultados	54
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
5.1. Conclusiones	56
5.2. Recomendaciones.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS	61

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	17
Tabla 2 <i>Violencia contra la Mujer</i>	41
Figura 1 <i>Violencia contra la mujer</i>	42
Tabla 3 <i>Consecuencias del aislamiento social obligatorio</i>	42
Figura 2 <i>Consecuencias del aislamiento social obligatorio</i>	43
Tabla 4 <i>Violencia Física</i>	43
Figura 3 <i>Violencia Física</i>	44
Tabla 5 <i>Violencia Sexual</i>	44
Figura 4 <i>Violencia Sexual</i>	45
Tabla 6 <i>Violencia Psicológica</i>	45
Figura 5 <i>Violencia Psicológica</i>	46
Tabla 7 <i>Violencia Económica</i>	46
Figura 6 <i>Violencia Económica</i>	47
Tabla 8 <i>Contratación de Hipótesis General</i>	48
Tabla 9 <i>Contratación de la Hipótesis Específica 1</i>	49
Tabla 10 <i>Contratación de la Hipótesis Específica 2</i>	51
Tabla 11 <i>Contratación de la Hipótesis Específica 3</i>	52
Tabla 12 <i>Contratación de la Hipótesis Específica 4</i>	53

RESUMEN

Este proyecto de investigación está relacionado con la violencia frente a la mujer y las derivaciones del encierro social forzoso durante el entorno de la pandemia Covid 19 (coronavirus), en el distrito de Moquegua, dicha violencia constituye una gran alerta para la salud pública universal, aunado a ello, se suma el contagio del Covid 19 lo que afecta la salud de la mujer. Estos sucesos de violencia en contra de la mujer realizados en entorno de encierro, demuestran el aumento de la petición de ayuda de miles de mujeres alrededor del mundo, y en el caso particular el estado peruano.

Con relación, a las consecuencias que ocasiona el encierro a las mujeres en este contexto, en el trabajo de investigación se presentó repercusión respecto a la violencia dirigida a la mujer por parte de la población materia de estudio a manera preliminar; por otro lado, mostraron maneras de aprobación de la violencia hacia la mujer durante el aislamiento de coronavirus (Covid 19).

Por último, se estableció que si existe una relación significativa entre las variables de estudio (violencia contra la mujer - consecuencias del aislamiento social), en el entorno de la pandemia en Moquegua año 2020, en donde el nivel de significancia, según nuestras técnicas e instrumentos de estudio, arrojan un menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$).

PALABRAS CLAVE: Violencia, Mujeres, Pandemia Covid 19.

ABSTRACT

This research project is related to violence against women and the derivations of forced social confinement during the environment of the Covid 19 (coronavirus) pandemic, in the district of Moquegua, said violence constitutes a great alert for universal public health, In addition to this, the contagion of Covid 19 is added, which affects women's health. These events of violence against women carried out in an environment of confinement, demonstrate the increase in the request for help from thousands of women around the world, and in the particular case the Peruvian state.

In relation to the consequences caused by confinement to women in this context, in the research work, repercussions were presented regarding the violence directed at women by the population subject to study in a preliminary way; On the other hand, they showed ways of approving violence against women during the isolation of coronavirus (Covid 19).

Finally, it was established that if there is a significant relationship between the study variables (violence against women - consequences of social isolation), in the environment of the pandemic in Moquegua year 2020, where the level of significance, according to our techniques and study instruments, yield less than 0.05 ($0.000 < 0.05$).

KEY WORDS: Violence, Women, Pandemic Covid 19.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se encuentra titulado como: “La Violencia Contra la Mujer y las Consecuencias del Aislamiento Social Obligatorio en el Contexto de la Pandemia COVID 19, en el distrito de Moquegua, Año 2020”, teniendo como objetivo demostrar la relación entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020. Esta tesis se encuentra clasificada en cinco capítulos, siendo estos los siguientes:

Capítulo I: se abordó la Metodología de Investigación, en la que se describe la realidad problemática, relacionada a la violencia contra la mujer, se formuló la interrogante principal y las interrogantes específicas, se propuso los objetivos de la investigación tanto general y específicos, la justificación y por último su importancia.

Capítulo II: se detalló el Marco Teórico, partiendo de los antecedentes de la investigación vinculados a las variables de estudio: violencia familiar y consecuencias, las bases teóricas que sustentan nuestras variables de estudio y su definición de las cláusulas básicas mencionadas en el estudio desarrollado.

Capítulo III: se aduce el Diseño Metodológico que se emplea, incluye la metodología de la investigación, el diseño utilizado, el tipo de investigación y su nivel, así como el enfoque y los métodos e instrumentos utilizados.

Capítulo IV: Se procede a la Presentación y análisis de los resultados, en dicho capítulo se sustenta la discusión de nuestros resultados en base a métodos estadísticos aplicados.

Y para concluir el Capítulo V: Se presentan las conclusiones abordadas, las recomendaciones que se dedujo, las referencias bibliográficas y los anexos

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La violencia contra la mujer, si bien es cierto es un problema que se acarrea desde años atrás debido a los estereotipos que son implantados por la misma sociedad, es así que estas conductas machistas lo que busca es minimizar a la mujer con maltratos físicos y psicológicos, en el país de Brasil en el año mil novecientos noventa y cuatro se celebra la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Pará”¹, en dicha convención mencionada se establece que: Toda mujer tiene derecho a: i) Derecho a la vida libre de violencia, ii) Derecho a disfrutar su libertad plena, iii) Derecho a realizarse como mujer, en cualquier contorno, sea este público o privado, y, iv) entre otros derechos.

Asimismo, nuestro país “Perú”, forma parte de la Convención citada, la misma que fue aprobada mediante Resolución Legislativa 26583 de fecha 22 de marzo de mil novecientos noventa y seis; en tal sentido, al formar parte del ordenamiento jurídico, el Legislativo promulgo diversas leyes relacionadas a dicho

¹ En adelante la Convención.

Tratado Internacional, consolidándose en nuestro país a través de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la cual entro en vigencia durante el año 2015; es así, que se respalda a la mujer frente a cualquier modalidad de violencia que de manera consciente o inconsciente pueda sufrir.

Dicha ley tiene como objeto preventivo, sancionador y erradicador, ante cualquier forma de violencia dirigida a las mujeres, por su condición de tales (mujeres), estas medidas se deben realizar ante situación de vulnerabilidad, pudiendo ser por la edad o por su situación física. En esta perspectiva, la normativa mencionada establece: i) mecanismos, medidas y políticas integrales de prevenir, atender y proteger a las víctimas (mujeres), ii) resarcimiento del daño originado, y iii) seguimiento, sanción y rehabilitación de los agresores sentenciados, con la finalidad de garantizar a las víctimas (mujeres) una vida libre de violencia, en la que se asegure el ejercicio de sus derechos.

A pesar de existir la referida Ley y su respectivo Reglamento, en la actualidad, el problema sigue siendo lo mismo y sigue en aumentando los casos relacionado con violencia dirigida a la mujer, en diferentes partes de nuestro país, una infinidad de casos se conocen en nuestro país, las cuales acaparan las primeras planas de los reportes periodísticos, casos conocidos como: el caso Arlette Contreras; el caso ocurrido en Lima en el mes de enero de 2021, donde se encuentran involucrado 5 personas de sexo masculino, y otro caso es en la que mediante Sentencia emitida por una Corte Superior bajo criterios de máximas de la experiencia absolvió a un presunto violador, y entre otras.

Desde el presente contexto, la región de Moquegua no ha sido ajena a estos casos en los cuales se encuentra como víctima a las mujeres, en alguno de los casos ha terminado de manera fatal incurriéndose en delitos de feminicidio, aun existiendo leyes con sanciones severas para los que cometen conductas de

violencia dirigidas contra la mujer, como es la pena efectiva, no otorgamiento de beneficios penitenciarios y la extinción de la patria potestad.

En la actualidad, nos encontramos en un momento de pandemia y para evitar la propagación de dicha enfermedad (el virus Covid-2019), el Ejecutivo emitió el Decreto Supremo 044-2020-PCM, en lo cual se dictaron medidas limitativas de los derechos constitucionales, los mismos que tienen un reconocimiento constitucional, fruto de dicha declaratoria de emergencia sanitaria, ha generado que exista mayor casos de violencia dirigidas a las mujeres en sus diferentes formas, tanto físicas, psicológicas, sexuales y económicas, en el ámbito nacional y local.

Es así que, al partir de la evaluación de las principales consecuencias que genera la violencia dirigida a las mujeres, se puede implementar medidas preventivas ante situaciones similares, como es un estado de emergencia, para evitar que se generen consecuencias fatales de convivencia entre agresor y víctima.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general.

P.G. ¿Existe relación entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020?

1.2.2. Problemas específicos.

P.E.1 ¿Existe relación entre la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020?

P.E.2 ¿Existe relación entre la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020?

P.E.3 ¿Existe relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020?

P.E.4 ¿Existe relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

O.G. Demostrar la relación de la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

1.3.2. Objetivos específicos.

O.E.1 Identificar la relación de la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

O.E.2 Indicar la relación de la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

O.E.3 Identificar la relación de la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

O.E.4 Determinar la relación de la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

1.4. Justificación y Limitaciones de la Investigación

1.4.1. Justificación de la investigación.

Debido a la propagación de la pandemia (coronavirus - Covid 19), y producto del aislamiento social obligatorio, se incrementó los casos en los cuales la víctima es la mujer por su condición de mujer; por tal motivo, se realiza la presente investigaciones que aportara resultados de prevención de actos de violencia contra la mujer, complementándose con los regulados en la Ley 30364 que se encuentra debidamente regulada la prevención respecto a actos de violencia en todas sus manifestaciones.

Desde el aspecto teórico, la presente investigación es un aporte a la problemática surgida de la violencia dirigida a la mujer relacionada a las consecuencias del aislamiento social obligatorio, en merito a la propagación del coronavirus (Covid 19), dicho estudio aportara resultados de prevención de actos de violencia en todas sus manifestaciones las cuales se encuentran reguladas en normativa específica, teniendo como contexto la ciudad de Moquegua; puesto que, ante las medidas preventivas dictadas por el órgano jurisdiccional, se podrá cumplir con políticas públicas de enfoque de género y principios adoptados por el Estado peruano consagrados en el Convenio Belem Do Para.

Así mismo, lo que respecta al aspecto metodológico, este estudio contribuye con

dos (2) instrumentos de confiabilidad interna, destinados a medir las variables de estudio (violencia contra la mujer - consecuencias del aislamiento social obligatorio); los datos que se realizaron pueden ser utilizados para las ulteriores investigaciones, partiendo del nivel que se viene desarrollando.

Por otro lado, nuestra investigación en el aspecto práctico permitirá tener un diagnóstico acerca de la tasa de violencia en todas sus manifestaciones generadas con las mujeres, por su condición de tal, la cual se genera por los estereotipos y misoginia que existe por parte de la sociedad, a efecto de concientizar a la comunidad moqueguana, en la que las mujeres pueden hacer valer sus derechos y demuestren la igualdad de condiciones en el entorno actual.

1.4.2. Limitaciones de la investigación.

Los límites que sucedieron en la presente investigación, se dieron por las medidas restrictivas y limitativas aplicadas por el Poder Ejecutivo, en relación a prohibiciones como es el derecho a reunirse o de libertad de tránsito, dictadas para evitar que se propague el Covid-19, lo cual genero demora en la obtención de averiguación.

1.5. Variables

1.5.1. Variable independiente.

Violencia contra la mujer

1.5.2. Variable dependiente.

Consecuencias del aislamiento social obligatorio.

1.5.3. Operacionalización de variables.

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable independiente: Violencia contra la mujer	Empleó de la fuerza, con el fin de conseguir dominar a una mujer en cualquiera de sus etapas de vida.	Violencia Física	<ul style="list-style-type: none"> • Delito de femicidio. • Delito de lesiones leves dolosas y culposas. • Delito de lesiones graves. • Faltas contra la persona 	Nominal
		Violencia Sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Hostigamiento sexual. • Acoso sexual. • Violación sexual • Actos contra el pudor. • Trata de personas. • Explotación sexual. • Pornografía. 	
		Violencia Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Gritos e insultos. • Violencia racial • Indiferencia. • Discriminación. • Humillación. • Vigilancia continua. • Amenazas. • Abandono. 	
		Violencia económica	<ul style="list-style-type: none"> • Perturbación de posesión. • Menoscabo de propiedad. • Limitación recursos económicos 	
Variable dependiente: Consecuencias	Se denomina a aquel hecho o acontecimiento, que deriva de un resultado inevitable.	Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al acceso a la educación • Derecho a la prestación de salud • Derecho a contar con vivienda 	Nominal

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala
			<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la alimentación • Derecho a la integridad personal • Derecho a la recreación 	
		Culturales	<ul style="list-style-type: none"> • La idiosincrasia. • El nivel de educación. • Las costumbres. • Problemas de información sobre derechos. 	
		Económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia económica. • Desempleo. • Límite de acceso a trabajo. • Pérdida de empleo. 	

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Esta Tabla (1) muestra la Operalización de variables de nuestras variables de estudios.

1.6. Hipótesis de la Investigación

1.6.1. Hipótesis general.

H.G. Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

1.6.2. Hipótesis Específicas.

H.E.1 Si existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.2 Si existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la

mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.3 Si existe una relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.4 Si existe una relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales.

De la investigación realizado por Castillo (2022) el cual tiene como título la “Covid-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador”; investigación que tiene como objetivo analizar la violencia de la mujer durante la pandemia del coronavirus en el país de Ecuador, con una ruta de investigación cualitativa, la autora concluye que de los veintiún estudios los factores socio económicos, sociales y psicológicos fueron los principales que incidieron en el aumento de la violencia contra la mujer, en sus modalidades psicológica, sexual, física y patrimonial.

Por último, concluye que durante el lapso de enero a noviembre del año dos mil diecinueve, los casos de violencia contra la mujer eran obtenidos en los puestos de auxilio, a diferencia del periodo de enero a noviembre del año dos mil veintiuno en la que por el aislamiento obligatorio se realizó mediante llamadas telefónicas (Castillo, 2022).

La presente investigación, nos permitirá abordar las principales

consecuencias que se han dado respecto a la violencia dirigida a la mujer en el derecho comparado, en el caso materia de estudio nos enfocaremos en las principales consecuencias dadas en las modalidades de violencia dirigida a la mujer siendo estas modalidades: i) física, ii) sexual, iii) psicológica o iv) económica.

Quishpe y Yumisaca (2022), en su tesis titulada la “Aislamiento social por Covid 19 y convivencia familiar en los estudiantes de la carrera de psicopedagogía de la Universidad Nacional de Chimborazo”, dicha investigación tiene como objetivo determinar la influencia del aislamiento social obligatorio del coronavirus en la relación familiar de estudiantes de 5to, 6to y 7mo semestre de la carrera de Psicopedagogía, en el referido trabajo se ha utilizado el método de investigación mixta (cuantitativa y cualitativa), es no experimental, con una muestra de ochenta y dos estudiantes, aplicando el instrumento de encuestas.

En dicha investigación (Quishpe y Yumisaca, 2022) se concluye que no existe correlación significativa, por lo que existe influencia del confinamiento en la relación familiar de los estudiantes, de igual modo, la convivencia se realizó de forma armónica considerando de forma adecuada.

La citada investigación, contribuirá en reforzar las ideas respecto al aislamiento social obligatorio realizado ante la pandemia del coronavirus, la cual es excepcional y permite abordar la realidad de otros países respecto a las medidas adoptadas y las restricciones brindadas por el Gobierno de turno.

De las investigadoras Maldonado y Puma (2022), en su tesis titulada “La Violencia de genero hacia las mujeres, sus consecuencias y las acciones de afrontamiento durante la emergencia sanitaria por el Covid-19”, la mencionada investigación tiene como objetivo analizar el aumento de violencia de género desde un enfoque intrafamiliar, así como sus principales consecuencias y aquellos mecanismos que se debe afrontar durante la emergencia sanitaria, se utilizó como

ruta de investigación cuantitativa, con el instrumento de medición de encuesta.

La citada investigación, permite conocer de forma cuantitativa como se ha aumentado los casos de violencia dirigido a la mujer en el hermano país Ecuador, como consecuencia del encierro por los problemas sanitarios, dichas datos permitirán afianzar nuestras conclusiones respecto a la violencia contra la mujer en el distrito de Moquegua.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Los investigadores Calle y Pongo (2021), en su tesis que tiene por título la “Aislamiento social indicador del incremento de la violencia intrafamiliar entre convivientes del distrito de Independencia, 2020”, investigación que tiene como objetivo demostrar si el confinamiento social obligatorio dictado en el Perú es un hito del aumento de la intimidación intrafamiliar entre los cohabitantes en Independencia - Lima, durante el año dos mil veinte.

La investigación cuenta con una ruta de investigación cualitativo, en la que se finiquita que el aislamiento social forzoso, el mismo que se decretó para mitigar las consecuencias de la pandemia Covid-19, incremento denuncias por violencia familiar (Calle y Pongo, 2021).

El estudio abordado por las investigadoras Calle y Pongo, nos permitirán conocer a nivel nacional como la violencia frente a la mujer se ha intensificado al encontramos en un estado de aislamiento social obligatorio, con determinadas restricciones para ejercer nuestro derecho de circulación y libertad locomotora.

Los investigadores López y Vásquez (2022) en su tesis que tiene como título “La violencia familiar de más incidencia en tiempo de pandemia en el distrito de Cajamarca, 2020”, tiene por objetivo de estudio determinar qué prototipo de

violencia familiar tiene más acaecimiento en épocas de Covid-19, en el distrito de Cajamarca en el año dos mil veinte, de igual modo analizar el marco jurídico nacional y comparado, investigación de método cualitativo, en la citada investigación se ha llegado a los siguientes resultados:

- Violencia en las modalidades física y psicológica con 58.7%
- Violencia en la modalidad psicológica con 39.9%
- Violencia en la modalidad sexual con 1.4%

Lo cual permite afirmar en dicha tesis que la violencia en su peculiaridad de violencia física y psicológica es la con mayor incidencia.

La investigadora Málaga (2021), en su investigación que tiene por título “La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, año 2020”, investigación que tiene por objetivo determinar porque la violencia hacia la mujer se empeoró durante la pandemia del coronavirus, asimismo se basó en una ruta metodológica cualitativa, teniendo como población a especialistas en derecho penal, médico y biotecnológico, permitiendo concluir que la violencia de género tuvo como agravante la falta de medidas de protección en el orden de confinamiento, del mismo modo existió una falta de operatividad del seguimiento por parte de los efectivos Policiales.

Esta investigación, permite contribuir en aspectos normativos y dogmáticos en relación a como se abordó el confinamiento social obligatorio durante la pandemia y cuál fue el punto débil que género que los casos de violencia aumenten.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Violencia contra la Mujer.

Primeramente, debemos referir que este problema social tiene varias repercusiones en el entorno social, el tema entorno a la violencia de género es y ha sido parte de la historia de la humanidad, es por ello que el sistema internacional de protección de derechos humanos, brinda mecanismos ante las transgresiones de los derechos humanos de las mujeres, en los distintos ámbitos sociales, mecanismos que amparan sus derechos ante posibles vulneraciones (Maqueda, 2019)

Para Porras (2020), la violencia encaminada a las mujeres es una cuestión de género y no tanto biológica o doméstica, en donde existe una discriminación intemporal por la sociedad patriarcal, razón por la que no existe la diferencia entre sexos, enfocada en quien despliega la posición de supremacía sobre el sexo más frágil, sino discriminación social instaurada a lo largo de los años.

La violencia dirigida al grupo social mujeres, se da en distintos aspectos como: i) en el laboral, ii) en lo personal, iii) en lo académico, iv) en lo legal, v) entre otros. El grupo social que lo soporta, dentro de este argumento ha sido desarrollado en inmensidad de indagaciones encaminadas a examinar sus comienzos, su relevancia, su importancia y otros aspectos en cada una de las áreas aludidas. A raíz de lo cual, ha sido rotulado de diversos modos, como se detalla: i) violencia intrafamiliar, ii) violencia doméstica, iii) violencia de género, iv) violencia hacia la mujer, v) violencia contra la mujer quebrantada por su pareja, y, vi) violencia contra la mujer.

La Organización Mundial de Salud (OMS, 2020) considera que:

(...) la violencia es definida como el empleo de poder y vigor físico de manera deliberada, siendo en niveles de admonición o efectivo, hacia uno mismo, o cualquier

persona o grupo de personas, con la intención de causar lesiones, daños psicológicos, atentando la integridad física y moral hasta causar la muerte.

En relación a lo expuesto por parte de la OMS, se puede considerar falencias respecto a la falta de exactitud del espacio en el que acontece dicha violencia, sin embargo, hace referencia que la violencia abordada es un fenómeno en la que se realiza agresiones físicas, psicológicas y sexuales, siendo los agresores los parientes más cercanos consanguíneos y de afinidad, y a los que el Gobierno confía la protección de personas inhábiles (Tutores).

En el caso peruano, una de las definiciones a dicha violencia, la podemos encontrar en el Programa Institucional Selva Central, quienes conciben a la violencia contra la mujer, de la siguiente manera:

(...) una manifestación de la relación desigual de poder existente entre miembros de una familia (esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, hermanos, hermanas, aquellos que han procreado hijos e hijas en común, aunque no hubieran convivido)

De lo expuesto, se puede comprobar que en este asunto la violencia contra la mujer, estará enmarcada en aquella asimetría del esposo sobre la esposa o en su efecto sobre la diferencia de los convivientes en donde predomina el rol de la persona de sexo masculino.

De igual forma, dicha definición también ha sido abordado por la filosofía, la cual imprime que la violencia familiar o para el caso en concreto la violencia hacia la mujer, no solo nace en el entorno familiar, ya que el término “familiar” debe tener una concepción más amplia, pues la violencia frente a la mujer se determina por materializarse en personas adultas contemporáneas en edad, estas constataciones de agresiones en la práctica se da en diferentes entornos y con diferencias muy marcadas,

siendo un poco difícil predecir el ámbito en el que pueda surgir (independencia de la edad, parentesco, contexto, entre otros); es así, que se ha podido establecer de manera indiciaria que los principales ámbitos en que se genera esta violencia contra la mujer, en su mayoría es en las que conforman una familia extensiva, en donde las agresiones en gran parte se da en aquellos asuntos relacionados a los hijos que se mantiene en una relación sentimental.

Rescatando, los conceptos antes abordados, resulta pertinente señalar que en derecho, para ser más precisos en el derecho penal, dicha violencia contra la mujer se ha entendido como una modalidad de coacción, es por ello que el jurista español Muñoz Conde (s/f) nos muestra que la intimidación contra la mujer² (definición en nuestro ordenamiento jurídico-violencia contra la mujer por su condición de tal), comprende en su totalidad actos violentos, que comprende el empleo de la fuerza física, los golpes, los ademanes, la intimidación, el acoso; situaciones que se originan en gran parte en el seno familiar y que lo genera un miembro de dicha familia en contra de otro u otros de los miembros; es necesario resaltar que la dogmática penal entiende por violencia tanto la de índole físico, psicología y sexual; es por eso que se considera de igual forma las lesiones físicas, psicológicas y las sexuales.

Dichas consideraciones nos permiten entender, que la violencia realizada en el ambiente familiar, por parte de uno de sus integrantes, no siempre se desarrollara en el hogar, sino también en el ámbito público; de igual modo, la percepción de las lesiones tanto físicas, psicológicas como sexuales cuando se realicen en un entorno privado, son difíciles de advertirlas, ya que en este caso de violencia existe el entorno de agresor-victima en el mismo ambiente, lo cual resulta dificultoso para ser advertido.

Por otro lado, al hablar de la violencia frente a la mujer, como la que se ejecuta en un entorno familiar, no se puede imputar algún deber de cuidado al autor, ya que no

² En España se habla sobre violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar.

existen normas especiales que regulen el deber que tiene cada uno de sus miembros, y en qué medida se lesiona este deber, por lo que dicha violencia debe ser abordada mediante los estereotipos que la sociedad da a las mujeres y no tanto por el entorno en el cual se desarrolla.

Conforme a lo detallado, alcanzamos alegar que la violencia contra la mujer, deben coexistir elementos habituales, los mismos que deben de ser concurrentes, para tener una mayor claridad de su interpretación, siendo en esencia uno de sus elementos la acometida física, psicológica y/o erótica, el sufrimiento hacia la mujer o su padecimiento por tener la condición de mujer, esta violencia se puede dar en cualquier grupo de mujeres desde su nacimiento hasta su muerte, de igual manera, la violencia frente a las mujeres en el medio familiar se dará por ascendencia, descendencia o por parentesco de consanguinidad o afinidad, ya que la violencia contra la mujer no tiene exclusión alguna en el entorno que sea público o privado.

De tal modo, somos de la postura que la violencia hacia la mujer existe disconformidad de la violencia familiar o violencia doméstica, puesto que si bien tienen en común algunos elementos como es la violencia en cualquiera de sus expresiones, los miembros del grupo familiar y el entorno privado (hogar); otro es el propósito de la violencia contra la mujer, ya que en esta se busca proteger a la mujer en esencia, mediante cualquier manifestación de estereotipos que sometan a la mujer solo por el hecho de ser mujer; este sometimiento de poder se verá reflejado en la violencia que se emplee contra ella en cualquiera de sus modalidades.

Al respecto, se debe recalcar que el Programa Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer mediante sus áreas especializadas viene incentivando el rol de mujer que se debe tener en esta sociedad, las cuales se han visto debilitadas ante el aislamiento social obligatorio que ha generado que muchas mujeres no puedan acudir a estos centros especializados y en otros que no cuenten con los medios tecnológicos para poder contactarse (Ramírez, Alarcón y Ortega, 2021, p. 273).

2.2.2. Tipos de Violencia.

La violencia familiar no es como se piensa a simple vista de que es una agresión física y psicológica, esta va más allá de tal concepto, la particularidad de la violencia contra la mujer es causar angustia o padecimientos en las víctimas que serán las mujeres, de acuerdo a estudios abordados por el Instituto de Ciencias y Humanidades, y colegio Bertolt Brecht.

En la actualidad, la violencia contra la mujer, es entendida como aquella que experimenta y padece el grupo social conformado por mujeres, siendo estas manifestaciones, las que procederemos a detallar:

2.2.2.1. Violencia Económica o Patrimonial.

Esta manifestación de violencia es relacionada con malos tratos debido a lo material, una de las partes no puede cubrir las necesidades básicas, es sometido al control de la otra parte que está estable económicamente, en mayoría de las veces sucede dentro del núcleo familiar, donde las mujeres al dedicarse a la atención del hogar, no cuenta con un sustento económico, de la cual se aprovecha la pareja al ejercer el sometimiento mediante los recursos económicos (ONU Mujeres).

2.2.2.2. Violencia Física.

La violencia en su manifestación física es la acción formada por el provocador de modo potestativo, produciendo menoscabos que nos son ocasionales, sino oportunos. a veces se aprovechan de cosas cuya finalidad es producir un recuerdo mayor en el ataque, también es un procedimiento que causa detrimentos inmediatos a la integridad o la inmunidad del organismo, estos embebidos en un exceso indolente,

desvalijamiento de pretensión esenciales, aquellas que han incitado o alterar detrimento ostensible, estos señalados en cualquier fase de la existencia (Martínez, 2016, p.35).

Este tipo de violencia está destinada en principio a menoscabar la salud de la persona, es decir ocasionar un daño en el cuerpo del ser humano, puede ser de manera directa o indirecta, los daños pueden manifestarse en: i) heridas, ii) hematomas, iii) contusiones, iv) excoriaciones, v) dislocaciones, vi) quemaduras, vii) pellizcos, viii) detrimentos de dientes, ix) impulsos, o. x) cualquier otro agravio que perturbe la integridad física de los individuos. En nuestro caso será la que se produzca en la víctimas mujeres.

2.2.2.3. Violencia sexual:

La violencia sexual, sucede cuando una persona ejerce fuerza o manipulación a una persona (mujer en cualquiera de sus etapas), a efectuar una acción sexual sin consentimiento, según Valdivia et. al. (2020), la violencia sexual se puede materializar en comentarios o insinuaciones con índole sexual sin consentimiento alguno, siendo desarrolladas en distintos ámbitos como el laboral el familiar.

Esta modalidad, está referida a todo ataque contra la libertad o indemnidad sexual, esta manifestación de violencia se puede dirigir contra cualquier tipo de persona sin importar si es mayor o menor de edad, raza, etnia, genero, ubicación geográfica, religión o estatus social, causa un daño físico y psicológico al violar el derecho de la libertad o indemnidad sexual, no solamente es el acto sexual sino también obligar a una persona a desvestirse o exhibirse desnudo en cualquier acto de contenido sexual/erótico que sea sometido. En el caso de las mujeres será el sometimiento por parte del agresor.

2.2.2.4. *Violencia psicológica.*

La violencia psicológica para Valdivia et. al. (2020), e aquella agresión que no requiere contacto físico del agresor al agredido, se configura como aquellas frases descalificantes que buscan destruir la autoestima del agredido, sometiéndolo a estrés, terror, sentimientos de soledad y aislamiento social.

La violencia psicológica se puede definir como aquellas conductas que pueden alterar la salud mental de una persona (víctima), en este contexto no es relevante que la violencia sea ejercida en una menor o mayor de edad, ya que en ambas se puede realizar, esta modalidad de violencia turba el equilibrio emocional de cualquier persona, su efecto es destruir la personalidad como es: i) la depresión, ii) la disminución de las capacidades para enfrentar situaciones complicadas, iii) inseguridad, y, iv) preferencia al suicidio. Dicha violencia se manifiesta en: i) insultos, ii) amenazas, iii) humillaciones, iv) malos tratos, v) intimidación, vi) control, vii) aislamiento, viii) devaluación de la persona, y, v) inclusive a través del silencio.

Toda conducta que este dirigida a afectar nuestra salud mental es calificada como violencia psicológica, estas se pueden observar en condiciones de control emocional y de la existencia de la víctima, algunos comportamientos son el escoger las amistades, o restringiendo la visita de los familiares de la víctima, de igual manera las conversaciones de ponen tediosas respecto a los vocabularios descriptivos que utiliza el agresor, palabras soeces y muchas faltas de respeto, esto hace que la víctima pierda su autoestima, empieza a andar descuidada, al punto que se cree todo lo que le dicen, acepta y es sumisa frente al agresor.

2.2.3. Definición de violencia y las tipologías de violencia señaladas en la Ley N° 30364.

El articulado 5 de la Ley N.º 30364, precisa como la violencia que sufre las mujeres va en aumento día tras día, las cuales son agredidas de manera física, psicológica y sexual, causando daños significativos, sufrimiento físico y algunos muy lamentables como la muerte. Según dicho cuerpo normativo, se entenderá violencia contra las mujeres, lo siguiente:

- Aquella que, posea parte internamente del entorno familiar o también conocido como unidad doméstica o las modalidades de relaciones interpersonales, pudiendo el agresor ser parte de dicho seno familiar o que haya acompañado en la misma vivienda que la víctima (mujer); estando comprendidos entre otros el agravio físico o psicológico y exigencia sexual.
- Aquella que, es parte de la sociedad, sea cometida por cualquier individuo, y se percibe, entre otros, lo siguiente: i) transgresión, ii) abuso sexual, iii) tortura, iv) trata de personas, v) prostitución obligada, vi) secuestro, y, vii) acoso sexual. Estas percepciones se dan en la zona de trabajo, entidades pedagógicas, corporaciones de salud o cualquier otro lugar, sea público o privado.
- Aquella que, sea cometida y consentida por los funcionarios y/o servidores públicos, donde quiera que acontezca.

2.2.4. Tipología de violencia según la Ley N° 30364.

La tipología de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar según establece la Ley N.º 30364 y su respectivo reglamento son:

2.2.4.1. Violencia física.

Simplemente da a conocer la acción, conducta u omisión, que origine perjuicio a la integridad física o a la salud de la víctima. Estas también comprenden el agravio por abandono, negligencia o por privación de las insuficiencias primordiales, que hayan originado daño físico directo o indirecto, sin afectar el lapso que se solicite para su reparación.

Es una acción realizada de manera voluntaria, causando daños no accidentales, dichos daños a la integridad corporal puede ser ocasionado utilizando la fuerza física o material, y estas tienen como finalidad causar un impacto dañino directo al cuerpo y ocasionar daños físicos internos o externos

2.2.4.2. Violencia psicológica.

Es aquella acción, conducta u omisión, que es propenso a la vigilancia o encierro contra una persona en contra su voluntad (mujer), a doblegar o deshonrarla, del cual consigue producir perjuicios psíquicos. El daño psíquico, constituye aquella afectación o variación de cualquiera de las situaciones mentales o aptitudes del individuo (mujer), derivada por un evento o un acumulado de escenarios de violencia, que establece un deterioro pasajero o inquebrantable, alterable o inalterable del ejercicio íntegro de la persona sometida.

Este espécimen de violencia es la acción u omisión la cual está propuesta a afrentar o fiscalizar todo los comportamientos, acciones, decisiones y creencias de la otra persona, para lo cual es agresor lo realiza mediante la manipulación, humillación, amenaza, aislamiento, etc. Estas son armas letales que afectan y alteran las aptitudes y actitudes de la persona, siendo esta la más común y es naturalizada por la sociedad.

2.2.4.3. Violencia sexual.

Son operaciones de entorno sexual que se ejecutan frente a un individuo sin su aprobación o con compulsión. Contienen hechos que no implican penetración o inmediatez física alguna. De esta manera, se discurren aquellos actos de exposición a material obsceno y que quebrantan el derecho de las víctimas, a decidir desenvueltamente sobre su vida sexual o productiva, esta es realizada mediante chantajes, sujeción, empleo de fuerza y/o intimidación.

Este tipo de violencia, es un grupo en la cual incluye todas las acciones de relaciones sexuales, físicos o verbales, las cuales no son aceptadas por la otra persona, esta violencia puede afectar a mujeres y varones, personas mayores o menores de edad, utilizando la fuerza mecánica, psicológica o cualquier otro, con el objetivo de anular o limitar el consentimiento de la persona.

2.2.4.4. Violencia económica o patrimonial.

Esta tipología de violencia ocurre cuando se utiliza el factor dinero para controlar la independencia de la otra persona, este modo de violencia se manifiesta cuando se le limita el dinero a la persona para someterla, cuando se le inhibe el dinero que gana, se le imposibilita gastarlo en beneficios suyos o de su entorno familiar, todo este tipo de actos son considerados violencia, delito, por lo tanto, es sancionada por la ley.

2.2.5. Factores de riesgo de la Violencia

Citando a Parolari (2019, p.83) se debe consignar los factores de riesgo del agresor y de la víctima, los cuales se detallan a continuación:

2.2.5.1. Factores de riesgo del agresor.

El agresor se caracteriza por ser impulsivo y falta de compasión, al nacer en hogares violentos los principales factores son:

- Factores individuales, se caracterizan por: i) baja autoestima, ii) impulsivo, iii) intolerante, iv) sin empatía, v) dominante, vi) egocéntrico, vii) posesivos, y, viii) abuso de sustancias.
- Factores familiares, se caracteriza por: i) costumbres de agravio en la pequeñez, ii) disfuncionalidad en el ambiente familiar, y, iii) dificultades financieras.
- Factores escolares, se caracteriza por: i) no sancionar conductas violentas, ii) falta en la transferencia de valores y principios.

2.2.5.2. Factores de riesgo de la víctima.

Estos se asocian con los del agresor y vienen hacer los mismos que los factores de riesgo del agresor.

2.2.6. Consecuencias de la violencia de género

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Investigación Médica de Sudáfrica, destaca que la violencia de género es “un problema de salud pública”, la misma que aflige a más de 1/3 (un tercio) de las mujeres a nivel internacional, concluyendo que respecto a salud lo impactos fueron muerte, lesiones, depresión, alcoholismo, contagio de ETS (enfermedades de transmisión sexual), embarazos no deseados, partos con problemas morfológicos, asimismo entro otros problemas podemos destacar los dolores de cabeza, llantos con facilidad, ansiedad, resfriados,

angustia, cambios de humor, insomnio, autoestima baja, dolores musculares (Cuervo, 2018).

2.3. Marco Conceptual

La violencia contra la mujer, según lo define la Organización de las Naciones Unidas, son aquellas conductas destinadas a violencia, que se realiza en contra del sexo femenino, dichas afecciones tienen como consecuencia la producción de daños o sufrimientos de índole corporal, erótico o psíquico para las víctimas de ello (mujeres).

La violencia física, la violencia contra las mujeres puede representarse de muchas formas, conforme lo sostiene la Organización de las Naciones Unidas, la violencia que predomina en la sociedad es la física, la misma que es letrada como el empleo deliberado de la fuerza física para ocasionar lesiones en la salud a otra persona. Este tipo de violencia se materializa en el uso de la fuerza contra la mujer, que en muchos casos se realiza en: i) patadas, ii) mordidas, iii) empujones, y. iv) otras formas; la práctica de dicha violencia, genera lesiones visibles en la integridad de las víctimas y tiene como punto extremo la muerte de la víctima (feminicidio).

La violencia psicológica, dicha violencia es difícil de detectar, puesto que no deja huellas la mencionada, a la simple percepción visual; esta es una de las tantas características, sumada a ella, el abuso verbal, la intimidación, las amenazas de dañar, el aislamiento, el desprecio, así como, otras manifestaciones. Sumado a ello, los actos destructivos de personalidad, que, a su vez, imposibilita a la mujer el pleno ejercicio de su libertad o del controlar las acciones, sus comportamientos, sus creencias y las decisiones que pueda tomar respecto a su desarrollo personal. Para Valdivia et. al. (2020), estas consecuencias son más severas para las mujeres, es muy lamentable, que en muchos sectores no se considere lo suficientemente importante para erradicarla, del mismo modo, es la más difícil de denunciar ante las instancias correspondientes, por la carencia de elementos probatorios.

La violencia sexual, es aquella actividad de índole sexual no consentida por parte de la víctima, dicha violencia se evidencia de distintas formas, pudiendo ser estas a través de miradas excitables, exhibicionismo, palpamientos, relaciones sexuales (coito) obligadas, violaciones sexuales, entre otras manifestaciones. Dicho abuso sexual también ocurre en las relaciones de pareja; no obstante, esta trata de disimularse al pensar que los varones tienen necesidades que deben satisfacerse de otras maneras por parte de sus parejas mujeres (Valdivia, 2020).

La violencia económica, encuentra su definición en la conducta caracterizada por la fuerza o el poder que se ejerce para vulnerar los derechos económicos de las mujeres. Esta violencia tiene como característica el hecho de practicar la vigilancia sobre los bienes y fortunas financieros de las mujeres, estos se traducen en sucesos como la privación de recursos económicos, desmerecer la contribución económica de la pareja mujer, entre otras modalidades (ONU Mujeres).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básico, prospectivo y transversal, tal como lo sostiene a Hernández y Mendoza (2018).

Es básico, ya que lo que se busca es incrementar aspectos teóricos de la violencia de la mujer en el contexto de la pandemia (Covid 19), se busca conocer y fortalecer concepciones teóricas sobre las variables de estudio.

Es prospectivo, ya que los datos que son utilizados han sido recogidos para el empleo de la investigación (primarios), es por ello, que se cuenta con un sesgo de medición.

Es transversal, puesto que las variables de estudio han sido medidas en una sola oportunidad; es por esto, que se han realizado comparaciones entre las variables de estudios, en una misma muestra.

3.2. Diseño de Investigación

Concordando con Hernández y Mendoza (2018), la presente investigación es de diseño de investigación no experimental. Es no experimental, en el sentido que no se pretende manipular las variables de estudio, solo nos centramos en observar el fenómeno de estudio que se da en su entorno natural, para luego de ello realizar el respectivo análisis.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población.

Según Hernández y Mendoza (2018) se discurre a la población tal como un todo en nuestra investigación. En nuestro caso la población incluye a los casos denunciados en la Comisaria PNP Familia de la ciudad de Moquegua durante la cuarentena por la propagación del Coronavirus, durante los meses de marzo a octubre del 2020.

3.3.2. Muestra.

Para Hernández y Mendoza (2018) la muestra está enfocado en la cuantía sustraída de una población para la tesis en una determinada investigación; dicha muestra en ocasiones puede alterarse dependiendo de la investigación abordada; en algunos casos, puede emplearse una formula en caso sea una investigación practica (experimental) o una que implique una población amplia; y por otro lado, se puede usar teniendo en cuenta el criterio de una población pequeña.

En nuestro caso, la muestra comprenderá los meses de abril a junio, en los cuales existió mayor grado de violencia contra la mujer; a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del distrito de Moquegua, teniendo una muestra de 30 casos.

3.4. Técnicas e Instrumentos para Recolección de Datos

3.4.1. Técnica para la recolección de datos.

La técnica a utilizarse para el recojo de análisis, será la encuesta, la misma que tiene como caracteriza ser un instrumento documental, y su uso en su mayoría está encaminada a investigaciones cuantitativa, obligándonos a limitar nuestras preguntas, las que se les denominara como ítems.

3.4.2. Instrumentos para la recolección de datos.

Como instrumento de recolección de datos utilizaremos los cuestionarios, los cuales cuentan con una serie de preguntas concretas, precisas y ordenadas, las cuales tienen como finalidad recabar información de nuestra población.

El presente instrumento cuenta con validez interna; no obstante, frecuentemente un instrumento puede contener: i) La validez interna, la cual está dividida en: Validez de contenido (juicio de expertos), Validez de constructo (test), Fiabilidad (Kuder–Richardson-KR20); y, ii) La validez externa la misma que se divide en: Estabilidad (Repetibilidad intra y entre operadores), Criterio (patrón), Rendimiento (Curvas ROC de sensibilidad y especificidad).

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

El análisis de nuestros datos, se procesó y tabulo en el software estadístico SPSS versión 23, para luego de ello, determinar la normalidad de los datos y establecer el uso de pruebas paramétricas o no paramétricas; del mismo modo, se utilizó el estadístico KolmogorovSmirnov, teniéndose como resultado (0,122) que es ($>0,05$) seleccionando las pruebas paramétricas para la contratación de la hipótesis en una muestra con dos grupos, se empleó el estadístico X^2 de homogeneidad (si la variable aleatoria es categórica), con un resultado menor o igual (0,05) lo que determina la asociación entre

las variables, o T de students para variables numéricas, con un resultado menor o igual (0,05) lo que determina la asociación entre las variables.

Para la fiabilidad de nuestro instrumento se realizó con el estadístico KR20 para respuestas dicotómicas, teniéndose (0,99) en dicho instrumento lo cual significa una excelente confiabilidad.

Respecto a la indicación, se abordó la Correlación de Pearson (Cuando las dos variables son numéricas con Normalidad) Correlación Spearman (Cuando las dos variables son numéricas y No tienen Normalidad). Correlación Kendall (Cuando son ordinales con Normalidad).

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados por Variables

Se comenzará, por presentar los resultados de la aplicación de la primera parte del cuestionario aplicado, respecto a la variable violencia contra la mujer. En el caso, del promedio por ítem el mismo se calculó en función de respuestas de la población (30 mujeres) relacionadas a los casos materia de encuesta.

Tabla 2

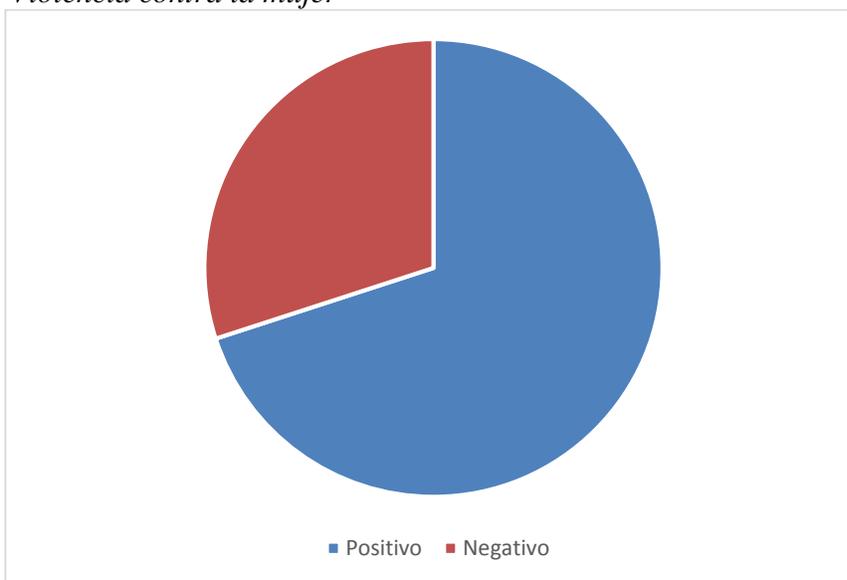
Violencia contra la Mujer

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	21	70,0
Negativo	9	30,0
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (2) nos muestra los resultados del cuestionario en relación a la variable violencia contra la mujer.

Figura 1

Violencia contra la mujer



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la variable violencia contra la mujer.

Según la Tabla 2 y la Figura 1, se valora que del 100% de encuestados (30), el 30% ha manifestado negativamente (9), frente al 70% que han reconocido 'ciertamente' (21).

Respecto, a la segunda parte de nuestro cuestionario, el mismo que está enfocada en las consecuencias del aislamiento social obligatorio. En el caso del cociente por ítem, el mismo se calculó en función de las respuestas de la población (30 mujeres) sujetos encuestados.

Tabla 3

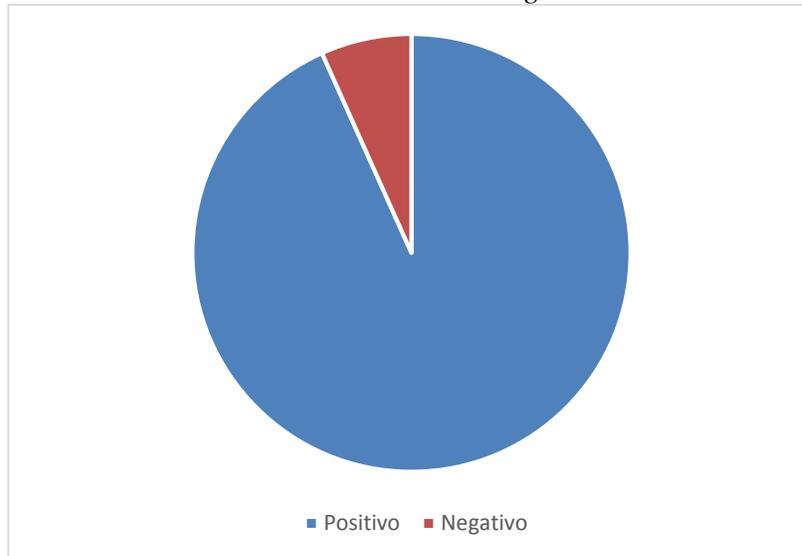
Consecuencias del aislamiento social obligatorio

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	28	93,3
Negativo	2	6,7
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (3) muestra los efectos del cuestionario respecto a la variable consecuencias del aislamiento social obligatorio.

Figura 2

Consecuencias del aislamiento social obligatorio



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la variable consecuencias del aislamiento social obligatorio.

Según la Tabla 3 y la Figura 2, se evalúa que del 100% de encuestados (30), el 6,7% ha alegado denegadamente (2), frente al 93,3% que han confesado positivamente (28).

La Tabla que se detalla, es el solidificado de las dimensiones de la variable “violencia contra la mujer”, el mismo que se computó en función de las contestaciones de las 30 mujeres relacionadas a los casos materia de encuesta.

Tabla 4

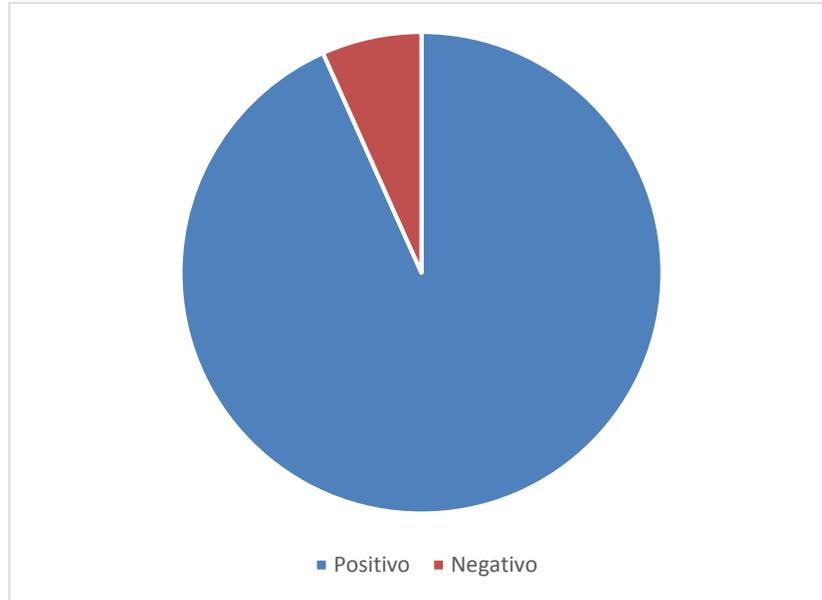
Violencia Física

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	28	93,3
Negativo	2	6,7
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (4) muestra los resultados del cuestionario respecto a la dimensión violencia física de la variable violencia contra la mujer.

Figura 3

Violencia Física



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la dimensión violencia física de la variable violencia contra la mujer

Según la Tabla 4 y Figura 3, se evalúa que de la variable violencia contra la mujer, la dimensión violencia física de los 30 casos, 28 casos que representan el 93,3% tienen una relación significativa entorno a las consecuencias del aislamiento social obligatorio, frente a 2 casos que representan el 6,7% que no tiene una relación significativa.

Tabla 5

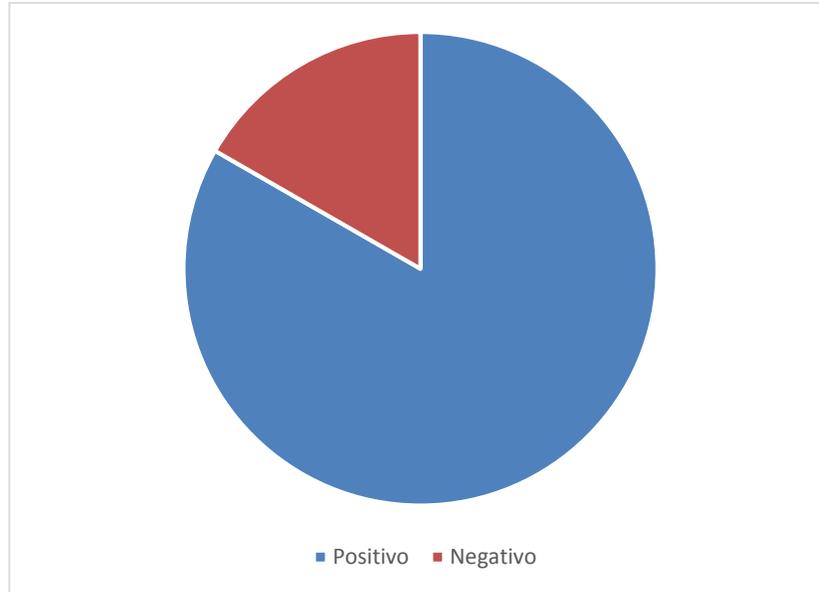
Violencia Sexual

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	25	83,3
Negativo	5	16,7
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (5) muestra las consecuencias del cuestionario relación a la dimensión violencia sexual de la variable violencia hacia la mujer.

Figura 4

Violencia Sexual



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la dimensión violencia sexual de la variable violencia hacia la mujer.

Según la Tabla 5 y Figura 4, se observa que de la variable violencia contra la mujer, la dimensión violencia sexual de los 30 casos, 25 casos que representan el 83,3% tienen una relación significativa entorno a las consecuencias del aislamiento social obligatorio, frente a 5 casos que representan el 16,7% que no tiene una relación significativa.

Tabla 6

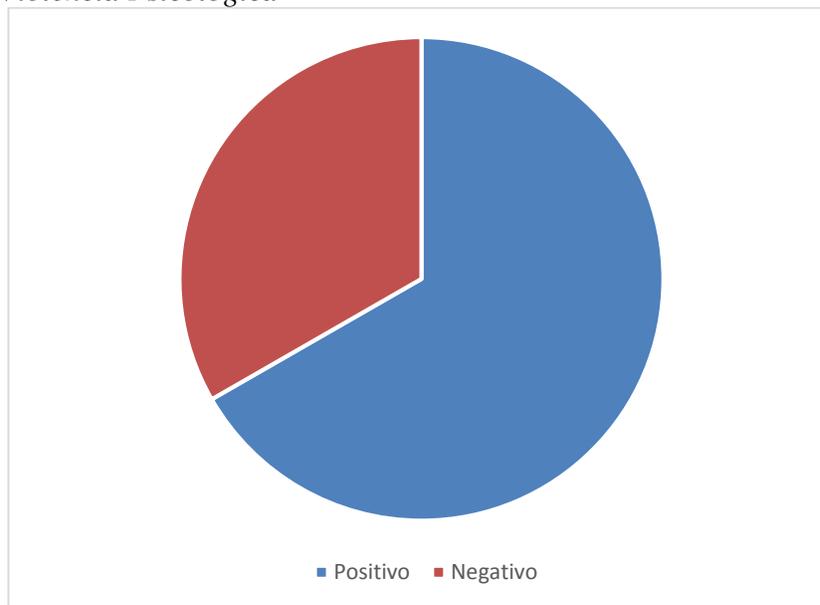
Violencia Psicológica

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	20	66,7
Negativo	10	33,3
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (6) ejemplifica los resultados del interrogatorio respecto a la dimensión violencia psicológica de la variable violencia hacia la mujer.

Figura 5

Violencia Psicológica



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la dimensión violencia psicológica de la variable violencia hacia la mujer.

Según la Tabla 6 y Figura 5, se advierte que de la variable violencia contra la mujer, la dimensión violencia psicológica de los 30 casos, 20 casos que representan el 66,7% tienen una relación significativa entorno a las consecuencias del aislamiento social obligatorio, frente a 10 casos que representan el 33,3% que no tiene una relación significativa.

Tabla 7

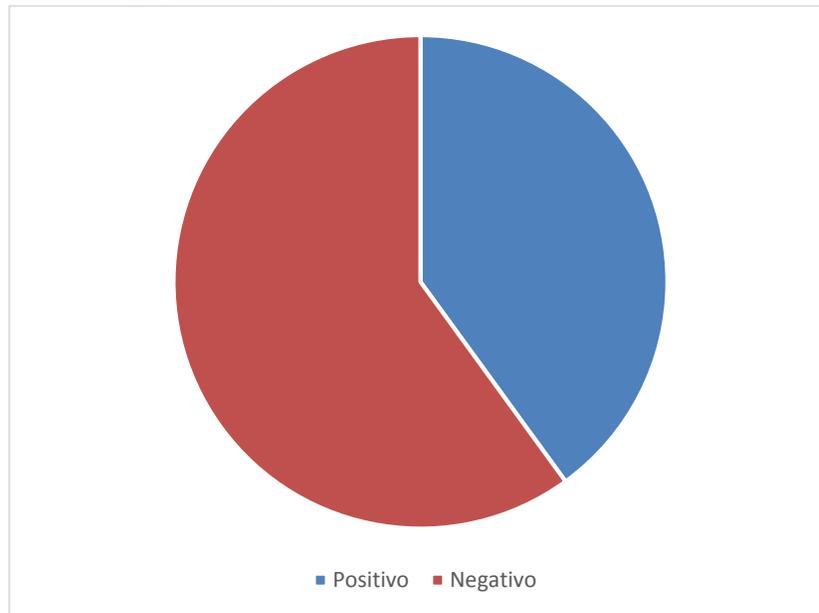
Violencia Económica

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	12	40,0
Negativo	18	60,0
Total	30	100,0

Nota. Esta tabla (7) muestra las consecuencias del cuestionario proporción a la dimensión violencia económica de la variable violencia hacia la mujer.

Figura 6

Violencia Económica



Nota. Esta figura muestra los resultados del cuestionario respecto a la dimensión violencia económica de la variable violencia hacia la mujer.

Según la Tabla 7 y Figura 6, se estima que de la variable violencia contra la mujer, la dimensión violencia económica de los 30 casos, 12 casos que representan el 60,0% no tienen una relación significativa entorno a las consecuencias del aislamiento social obligatorio, frente a 18 casos que representan el 40,0% que tiene una relación significativa.

4.2. Contrastación de Hipótesis

En este punto, emanaremos a cumplir la contratación de la hipótesis general asumiendo como hipótesis general alternativa y nula las siguientes:

Ha: Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Ho: No Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

La contratación resulta de realizar, a través de la prueba de chi-cuadrado, como se explica a continuación:

Tabla 8

Contratación de Hipótesis General Violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio, año 2020.

	Pruebas de chi-cuadrado				
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,500 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	18,906	1	,000		
Razón de verosimilitud	27,377	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	21,750	1	,000		
N de casos válidos	30				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Esta tabla muestra los resultados del estadístico chi-cuadrado a la hipótesis general materia de estudio.

Según la Tabla 8 se descifra que con un nivel de significación que es menor de 0,05 ($0,000 < 0,05$), procedemos a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, por lo que finiquitamos que a un nivel de significación de 0,000; existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Igualmente, de la hipótesis específica 1 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

H.E.1a. Si existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.1.o. No existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 9

Contrastación de la Hipótesis Especifica 1 Violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,000 ^a	1	,001		
Corrección de continuidad ^b	8,670	1	,003		
Razón de verosimilitud	13,171	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,002	,002
Asociación lineal por lineal	11,600	1	,001		
N de casos válidos	30				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,67.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Esta tabla muestra los resultados del estadístico chi-cuadrado a la hipótesis específica 1 materia de estudio.

Según la Tabla 9 se desentraña que con un nivel de significancia menor que 0,05 ($0,002 > 0,05$), se debe rechazar la hipótesis nula y se debe aceptar la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significación de 0,002, si existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

De la misma forma, de la hipótesis específica 2 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

H.E.2a. Si existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.2.o. No existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 10

Contrastación de la Hipótesis Específica 2 Violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,333 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	10,700	1	,001		
Razón de verosimilitud	17,466	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	12,889	1	,000		
N de casos válidos	30				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,80.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Esta tabla muestra los resultados del estadístico chi-cuadrado a la hipótesis específica 2 materia de estudio.

Según la Tabla 10 se descifra que con un nivel de significancia menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) se procede a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, luego de ello, se concluye que a un nivel de significación de 0,000, si existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Por lo tanto, de la hipótesis específica 3 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

H.E.3a. Si existe una relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.3.o. No existe una relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

De la prueba chi-cuadrado, se tiene:

Tabla 11

Contrastación de la Hipótesis Específica 3 Violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,000 ^a	1	,001		
Corrección de continuidad ^b	8,670	1	,003		
Razón de verosimilitud	13,171	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,002	,002
Asociación lineal por lineal	11,600	1	,001		
N de casos válidos	30				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,67.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Esta tabla muestra los resultados del estadístico chi-cuadrado a la hipótesis específica 3 materia de estudio.

Para la Tabla 11 el nivel de significancia menor que 0,02 ($0,002 < 0,05$), se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, luego se concluye que, a un nivel de significación de 0,002, si existe una relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

En este contexto, concluimos que de la hipótesis específica 4 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

H.E.4.a. Si existe una relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

H.E.4.o. No existe una relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 12

Contrastación de la Hipótesis Específica 4 Violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,071 ^a	1	,301		
Corrección de continuidad ^b	,067	1	,796		
Razón de verosimilitud	1,692	1	,193		
Prueba exacta de Fisher				,540	,437
Asociación lineal por lineal	1,036	1	,309		
N de casos válidos	30				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,67.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota. Esta tabla muestra los resultados del estadístico chi-cuadrado a la hipótesis específica 4 materia de estudio.

Para la Tabla 12 el nivel de significancia es mayor que 0,05 ($0,437 < 0,05$), en este caso debemos rechazar la hipótesis alternativa y tener por aceptada la hipótesis

nula, concluyendo que, a un nivel de significación de 0,437, no existe una relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

4.3. Discusión de Resultados

En nuestra investigación de acuerdo a los interrogatorios aprovechados se ha probado la hipótesis general, que existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020. Todo ello, acorde a la prueba estadística de chi cuadrado, hallando un valor de significancia de 0,000 que está por debajo de 0,05.

Se desprende que, de las contestaciones ejecutadas respecto a las variables de estudio, se acepta la hipótesis alternativa o la plantada y se rechaza la hipótesis nula.

Del mismo modo, López y Vásquez (2022) en su tesis “La violencia familiar de más incidencia en tiempo de pandemia en el distrito de Cajamarca, 2020”, la cual concluye que la violencia físicas y psicológicas so de mayor incidencia, dichos datos coinciden con la muestra materia de estudio.

Por otro lado, en relación a nuestras hipótesis específicas, se colige que existe relación de la violencia física, sexual y psicológica con las consecuencias del aislamiento social obligatorio decretado en el contexto de la pandemia (Covid 19), siguiendo a Málaga (2021), en su tesis “La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, año 2020”, la misma que concluye que el aislamiento social ocasiono el incremento de violencia frente a la mujer y siguiendo a Calle y Pongo (2021) en su investigación que tiene por título la “Aislamiento social indicador del aumento de la violencia intrafamiliar entre convivientes del distrito de Independencia, 2020”.

Dichos resultados coinciden con nuestras hipótesis que se ha podido advertir el incremento en sus modalidades de violencia física, sexual, psicológica y económica.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Conforme a la prueba de hipótesis ejecutada con el estadístico Chi-cuadrado, se pudo obtener como cuantía crítica obtenido $0.000 < \alpha = 0.05$; por lo que, concluimos que existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto del coronavirus en Moquegua año 2020.

De la prueba realizada a la hipótesis específica, mediante el estadístico Chi-cuadrado, se consiguió el siguiente valor crítico: $0.002 < \alpha = 0.05$; es por esto, que conseguimos ultimar que existe una relación significativa entre la modalidad de violencia física y la tipología de violencia psicológica hacia la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia en Moquegua año 2020.

Por último, de la prueba de hipótesis específica ejecutada con el estadístico Chi-cuadrado, se adquirió como cuantía crítica: $0,000 < \alpha = 0.05$; por lo que, se ultima existe una relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el entorno de la pandemia en

Moquegua año 2020.

Asimismo, de la prueba realizada a la hipótesis específica, a la cual se aplicó el estadístico Chi-cuadrado, se adquirió como valor crítico: $0,437 < \alpha = 0.05$; por lo que, podemos finiquitar que no existe una relación entre la violencia económica contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el entorno de la pandemia en Moquegua año 2020.

5.2. Recomendaciones

Que se aplique las medidas preventivas con mayor celeridad, con la finalidad de evitar el incremento de la violencia contra la mujer.

Que se sensibilice, a través de charlas informativas respecto a las disímiles formas de violencia, con el fin que las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de su dimensión (física, sexual, psíquica y económica), acuda de forma oportuna a realizar la respectiva denuncia y reciba la atención de un equipo interinstitucional (abogado, psicólogo y asistente social).

Que se habiliten mayores canales de atención a las víctimas de violencia, asimismo se cuente con mayor capacidad operativa para el cuidado de las víctimas de violencia en los lugares más alejados del país.

Concientizar a las mujeres de todas las edades, que existe la violencia económica, así como se difunda las distintas modalidades de violencia económica que sucede en nuestro país, puesto que muchas desconocen de esta modalidad de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Carrasco, L. y Martínez, R. (2020). Riesgos inminentes, cuerpos descorporizados, silencios que gritan, luchas colectivas o muerte. Efectos de la pandemia COVID-19 en la configuración de las violencias contra las mujeres. Red Sociales. *Revista del Departamento de Ciencias Sociales*. 7 (2), 46-57.
- Castillo, L. (2022). *Covid-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador*. [Tesis de Título Profesional, Universidad Estatal del Sur de Manabi].
- Cuervo, M. (2018). *Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de parejas*. Scielo.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGRAW-HILL Interamericana Editores, S.A.
- Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 6 de noviembre del 2015. Diario Oficial El Peruano.
- López y Vásquez (2022). *La violencia familiar de más incidencia en tiempo de pandemia en el distrito de Cajamarca, 2020*. [Tesis de Título Profesional, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].
- Málaga, K. (2021). *La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, 2020*. [Tesis de Título Profesional, Universidad Cesar Vallejo].
- Maldonado, K. y Puma, G. (2022). *La Violencia de genero hacia las mujeres, sus consecuencias y las acciones de afrontamiento durante la emergencia sanitaria*

por el Covid-19. Una investigación cuantitativa realizada en el sector de Calderón durante el año 2022. [Tesis de Título Profesional, Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador]

Maqueda, M. (2019). La violencia de género. *Revista electrónica de ciencias penal y criminología*. 3(15).

Maqueda, M. (2016). La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
<http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>

OMS. Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas”. [Online] (2022 abril 22).
https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es.

ONU Mujeres. (s.f.). Preguntas frecuentes: *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Consideraciones de salud mental durante el brote de Covid-19*. <https://yotambien.mx/consideraciones-de-la-oms-de-salud-mental-durante-el-brote-de-covid-19/>.

Organización Mundial de la Salud. (2021). *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres*.
<https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-omen-globally-experience-violence>

Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional para las Américas de la

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*. Washington, D.C.

Parolari (2019). *Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa*. Derecho PUCP.

Porras (2020). *La Violencia contra la Mujer*. [Tesis de Título Profesional, Universidad de San Francisco, Ciencias de la Salud].

Quiphe Y. y Yumisaca, A. (2022). *Aislamiento social por Covid 19 y convivencia familiar en los estudiantes de la Carrera de psicopedagogía de la Universidad Nacional de Chimborazo*. [Tesis de Título Profesional, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador].

Ramírez, Alarcón y Ortega. (2021). Violencia de Género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales FCES-LUZ*. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjquZWL97z0AhVsHLkGHT65B10QFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2F Dialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F7687039.pdf&usg=AOvVaw3uvvSnwNT-6ale13iRKYE>

Valdivia D., Oyanedel, A. y Pueyo, A. (2020). *Cronicidad, violencia y longitud de trayectoria criminal. Hombres detenidos por violencia doméstica*. *Suma Psicol.* 27(2).